

**Convocatoria Concurso de Méritos para la Selección y Contratación de Personal**

La Fundación INCLIVA es un Instituto de Investigación Sanitaria acreditado por el Instituto de Salud Carlos III y como tal Agente de Sistema Nacional Ciencia y Tecnología.

Está encuadrada en el sector público de la Generalitat, tiene personalidad jurídica de naturaleza privada, y se rige por el ordenamiento jurídico privado y su legislación específica, sin perjuicio de las normas de derecho público que le resulten de aplicación.

La Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, establece en su Disposición adicional primera que al personas de las fundaciones públicas les son de aplicación las previsiones de esta ley referentes a la igualdad efectiva de mujeres y hombres, al código de conducta, los principios de selección establecidos en el artículo 60, así como el acceso al empleo público de las personas con discapacidad o diversidad funcional, la normativa básica contenida en la ley reguladora de las incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas y la prohibición de llevar a cabo funciones reservadas a personal funcionario. Así pues la contratación en materia de personal debe realizarse según protocolos o instrucciones internas que garanticen la publicidad, objetividad, mérito, capacidad e igualdad en la selección.

La Fundación aplica los principios recogidos en el artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo de las entidades del sector público, garantizando el respeto a tales principios en el acceso y en la selección de su personal, al aplicar criterios de eficiencia, publicidad, transparencia, imparcialidad, profesionalidad, independencia de los órganos de selección y agilidad en el proceso de convocatoria de sus plazas. Así la presente convocatoria se publica, no solo en la página WEB de INCLIVA, sino en portales públicos de empleo.

Asimismo el VI Acuerdo de la Comisión de diálogo social del sector público instrumental de la Generalitat, relativo a criterios generales de aplicación a las ofertas de empleo público y sus convocatorias, a las bolsas de empleo temporal, así como a los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo, en el sector público instrumental de la Generalitat excluye expresamente de su ámbito de aplicación a los organismos públicos de investigación y de las fundaciones del sector público de investigación en el ámbito sanitario como INCLIVA.

La Fundación INCLIVA tiene implantados distintos sistemas de gestión de la calidad que cubren prácticamente la totalidad de sus operaciones. Para su correcto funcionamiento, se requiere de personal técnico que realice la actualización de la documentación, así como el seguimiento a acciones de mejora e indicadores. Así mismo, se requiere la participación en la realización de auditorías internas ISO 9001, tanto dentro de la Fundación, como en entidades vinculadas. Adicionalmente, se requiere la participación en actividades de la unidad de proyectos nacionales, relacionadas con la presentación de expedientes a convocatorias de financiación, como a su seguimiento y subsanación.

Es por ello por lo que se convoca una plaza de Técnico/ de gestión de la investigación (M3) Nivel 1 30M para la unidad de Calidad y Protección de Datos y la Unidad de Proyectos Nacionales. Bajo la dirección de la Dra. Patricia Fernández.

**Plaza ofertada:** Técnico/ de gestión de la investigación (M3) Nivel 1 30M

**Retribución:** 29.199,84€

**Condiciones de Contratación:** Contrato laboral a tiempo completo. El horario será flexible en función de las necesidades del servicio. Esta contratación queda supeditada a la concesión de la autorización administrativa, si fuera necesaria.

Finalizado el proceso selectivo derivado de esta convocatoria, el contrato se formalizará por escrito, y se utilizará la modalidad contractual más adecuada al objeto del mismo, de entre las que se encuentren vigentes en el momento de dicha formalización. La fecha de inicio vendrá fijada en la propuesta de contratación, en función de las necesidades de los proyectos y siempre que sea viable administrativamente.

La finalización de los contratos podrá realizarse por cualquiera de las causas previstas en el Estatuto de los Trabajadores, o en el resto de legislación aplicable, y también las consignadas en el propio contrato, entre las que se establecerán las siguientes:

1. Finalización o agotamiento de la consignación presupuestaria.
2. Finalización de las tareas consignadas al puesto del empleado o empleada dentro del proyecto.
3. Finalización del proyecto.
4. Finalización de la línea de investigación.

**Requisitos generales legales para participar en la convocatoria:**

- Tener la nacionalidad española o permiso de trabajo, o alguna otra nacionalidad que permita el acceso al empleo del sector público. En caso de no tenerla y resultar esta persona seleccionada, el contrato no se formalizará hasta que la documentación correspondiente esté en regla. En caso de que finalmente no se consiga finalizar este trámite dentro del plazo establecido por la Comisión de Valoración, la persona seleccionada no podrá ser contratada; dejando, en este caso, la plaza desierta o contratándose a la siguiente persona en caso de que se haya dado orden de prelación en la Resolución.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa o de aquella otra que pueda establecer por ley.
- No incurrir en causa de incompatibilidad alguna que le impida el desempeño de funciones en régimen general con una entidad perteneciente al sector público, extremo que se acreditará mediante declaración responsable. Este requisito se acreditará mediante declaración responsable en la solicitud de participación.
- No hallarse inhabilitado/a por sentencia firme para ejercer funciones similares a las propias de la categoría o grupo profesional al que se pretende acceder. Tratándose de personas nacionales de otros estados, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente en los mismos términos en su Estado que impida el acceso al empleo público. Este requisito se acreditará mediante declaración responsable en la solicitud de participación.
- En caso de haber prestado servicios con carácter previo en la Fundación INCLIVA, no haber sido despedido/a disciplinariamente de forma procedente por la Fundación.
- En el caso de haber prestado servicios con carácter previo en la Fundación INCLIVA en la plaza ofertada, haber superado el periodo de prueba de la misma.

Las candidaturas deberán cumplir necesariamente todos y cada uno de estos requisitos generales, ya que de otra manera, serán excluidos automáticamente del proceso de selección.

**Requisitos necesarios del puesto ofertado:**

1. Título de Grado en Ciencias de la vida de acuerdo con los planes de estudio vigentes (MECES2.EQF6)
2. Poseer capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas, las cuales serán acreditadas por la persona aspirante mediante declaración responsable, en el momento de inscripción de la convocatoria.

Las candidaturas deberán cumplir necesariamente todos y cada uno de estos requisitos mínimos ya que de otra manera, serán excluidos automáticamente del proceso de selección

**Méritos:**

**La titulación exigida como requisito NO contabilizará en ningún caso como mérito.**

**CONVOCATORIA**

48 / 2024

Mérito Valorables	Baremación	Forma y momento de la acreditación
<b>FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS</b>		
<b>1.- MÉRITOS FORMATIVOS</b>	<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA POR APARTADO</b>	<b>Forma y momento de la acreditación</b>
1.1- Máster oficial en gestión de calidad (de al menos 60 créditos ECTS o su equivalente en horas), si se poseen 10 puntos	10 puntos	Certificado, diplomas o título académico que acrediten la titulación.
<b>2.- IDIOMAS</b>	<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA POR APARTADO</b>	<b>Forma y momento de la acreditación</b>
2.1 - Conocimiento del idioma inglés:  Nivel (B1: 2 puntos); (B2: 3 puntos); (C1: 4 puntos); (C2: 5 puntos)	5 puntos	Certificado, diplomas o títulos académicos que acredite el nivel
<b>3.- MERITOS RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA Y DESTREZA PROFESIONALES RELACIONADAS CON EL PUESTO</b>	<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA POR APARTADO</b>	<b>Forma y momento de la acreditación</b>
3.1 - Experiencia laboral acreditada en gestión de la calidad teniendo en cuenta las funciones detalladas (10 puntos por año, hasta un máximo de 30 puntos. Los periodos inferiores a 1 año se prorratearán por meses completos)	30 puntos	Certificado de tiempo trabajado y/o vida laboral, carta de un supervisor acreditando el trabajo realizado.
3.2 - Experiencia profesional en gestión de ayudas nacionales (públicas y privadas: solicitud de ayudas competitivas tanto de I+D+i como de RRHH) teniendo en cuenta las funciones detalladas (5 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos. Los periodos inferiores a 1 año se prorratearán por meses completos)	10 puntos	Certificado de tiempo trabajado y/o vida laboral, carta de un supervisor acreditando el trabajo realizado.
3.3 – Experiencia acreditada en el uso de la herramienta de ERP Fundanet específicamente en los módulos de Gestión de proyectos y estudios clínicos (10 puntos por módulo, hasta un máximo de 20 puntos).	20 puntos	Certificado acreditativo
3.4 - Experiencia como auditor interno de sistemas de gestión ISO 9001:2015 (1 pto por jornada, hasta un máximo de 20 puntos)	20 puntos	Certificado acreditativo o registro de la actividad
<b>CONDICIONES ESPECIALES</b>	<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA POR APARTADO</b>	<b>Forma y momento de la acreditación</b>
Grado de diversidad funcional igual o superior a 33%. Si se posee 10 puntos	10 pts	Certificado que se tendrá que presentar en el momento de la inscripción al proceso de selección
Ser persona víctima de violencia de género. Si se posee 10 puntos	10 pts	Certificado que se tendrá que presentar en el momento de la inscripción al proceso de selección
<b>FASE 2: FASE ESPECÍFICA PARA EL PUESTO</b>		

**CONVOCATORIA**

48 / 2024

VALORACIÓN ENTREVISTA PERSONAL	PUNTUACIÓN MÁXIMA POR APARTADO	Forma y momento de la acreditación
Entrevista personal	20 ptos	Valoración y conocimiento adicional de las aptitudes, actitudes y destrezas de la candidatura
<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>	<b>135 PUNTOS</b>	

Se valorarán lo requisitos y méritos que la persona aspirante posea o haya finalizado **el día inmediatamente anterior a la apertura del plazo de inscripción de la convocatoria.**

**Sólo se valorarán y baremarán aquellos requisitos y aspectos que estén expresados de manera clara e inequívoca en la documentación aportada, de tal manera que permitan su cuantificación y valoración por el OTS. No se tendrán en cuenta méritos y aspectos que resulten inexactos, ambiguos o no estén determinados.**

**Funciones a desempeñar:**

- Apoyo a la implantación y seguimiento de los requisitos de las normas ISO 9001:2015, ISO 15189:2022, UNE 166002:2021 y ISO 19011:2014
- Diseño, actualización y gestión de documentos, registros y formularios de los sistemas de gestión certificados
- Seguimiento a indicadores operativos de los sistemas de gestión certificados
- Seguimiento a acciones de mejora continua de los sistemas de gestión certificados
- Seguimiento a los sistemas de retroalimentación de la satisfacción del cliente de los sistemas de gestión certificados
- Participación en auditorías a sistemas de gestión de la calidad, como parte del equipo auditor
- Diseño y gestión de formularios de recogida de información on line
- Gestión del portal de registros y documentación de calidad (registro de información y subida de documentos)
- Apoyo a la gestión de equipo científico-tecnológico y a la implantación de Buenas Prácticas en los Laboratorios de INCLIVA
- Apoyo a la elaboración de documentos de gestión de datos de investigación y/o de protección de datos
- Apoyo a la unidad de Calidad y protección de datos en la implementación del sistema de gestión de la calidad en áreas de investigación clínica y en otras actividades de la unidad, según necesidades del servicio
- Apoyo a la presentación de documentación para convocatorias de financiación competitiva
- Apoyo en la revisión de memorias y en las justificaciones científicas de los proyectos o ayudas de RRHH.
- Soporte al personal investigador en el cumplimiento de los requisitos de documentación para convocatorias
- Seguimiento de publicación de resoluciones, subsanación y alegaciones de las evaluaciones.
- Revisión y monitorización de los expedientes digitales de las ayudas, configuración de las convocatorias de las ayudas correspondientes en el software FUNDANET.
- Solicitud de Altas y bajas del personal investigador en AESEG o plataformas correspondientes a cada ayuda y su actualización en FUNDANET.
- Apoyo a la unidad de proyectos nacionales en actividades de la unidad, según necesidades del servicio.

**Órgano Técnico de Selección (OTS):**

- Dra. Patricia Fernández. Adjunta dirección científica y/o persona en la que delegue.
- D<sup>a</sup>. Raquel Llorens Responsable proyectos nacionales y/o persona en quien delegue.
- D. Rafael Barajas Responsable calidad y protección de datos y/o persona en quien delegue
- D<sup>a</sup>. Rut Cano. Jefa de Sección de RRHH y/o persona en quien delegue.

El OTS podrá solicitar la colaboración y asesoramiento de personas externas en la materia del puesto ofertado.

**Plazo de presentación de solicitudes:** Desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en la página WEB de INCLIVA (desde el 25 de julio de 2024 al 08 de agosto de 2024 (inclusive).

**Documentación a presentar:**

Las candidaturas deberán inscribirse a través del portal de EMPLEO habilitado en la web de INCLIVA adjuntando la documentación:

## CONVOCATORIA

48 / 2024

- Formulario autobaremación.
- DNI.
- Declaración responsable.
- Curriculum vitae
- Titulación requerida.
- Documentación que acredite los requisitos necesarios de la convocatoria.

Las notificaciones y resolución del proceso selectivo se publicarán en el portal de empleo de la página web de INCLIVA.

Los datos de carácter personal, de los participantes en esta convocatoria, serán tratados de acuerdo con las previsiones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Puede obtener mayor información sobre este tratamiento en [www.incliva.es/proteccion-datos-personales](http://www.incliva.es/proteccion-datos-personales).

Valencia, a 24 de julio de 2024.